

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE

Calle 23, Carrera 16 Nº 22–51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076 Sincelejo, diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN Nº 70-001-33-33-009-**2014-00143 -00**DEMANDANTE: **JULIA NERCY JULIO QUIÑONEZ**DEMANDADO: **DEPARTAMENTO DE SUCRE**

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha veinticinco (25) de noviembre del año 2016, mediante la cual se confirmó la sentencia proferida por este Despacho el día 30 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta decisión, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy de de 2017, a las 8:00 a.m.
LA SECRETARIA